

**Pemex Logística****Mantenimiento y Operación de Ductos**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-6-90T9K-15-0495-2018

495-DE

***Crterios de Selección***

Monto y Trascendencia.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos relacionados con el mantenimiento y operación de ductos, a fin de verificar que su cobro, adjudicación, contratación, recepción, pago y registro presupuestal y contable se realizaron conforme a las disposiciones normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,397,081.4	692,792.3
Muestra Auditada	25,362,261.7	395,006.0
Representatividad de la Muestra	59.8%	57.0%

De los "Ingresos por Transporte" reportados en los "Estados separados de resultado integral por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016", por 42,397,081.4 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 25,362,261.7 miles de pesos (59.8%).

De los 21 contratos relacionados con egresos por servicios de mantenimiento de ductos, realizados por terceros, por 692,792.3 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 3 por 395,006.0 miles de pesos, que representaron el 57.0%.

### **Antecedentes**

El 27 de marzo de 2015, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPM) aprobó el Acuerdo de creación de la Empresa Productiva Subsidiaria PLOG, cuyo objeto es prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados con Pemex, Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), Empresas Filiales y terceros, mediante estrategias de transporte por ducto y por medios marítimos y terrestres, así como la venta de capacidad para su guarda y manejo, entre otros.

En 2017, PLOG contó con una red de ductos (poliductos, oleoductos, gas LP y petroquímicos), de 15,233.5 km, para prestar el servicio de Transporte de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos por ducto, a empresas subsidiarias (PEP y PTRI), así como a terceros (CENAGAS y empresas privadas), la que, para asegurar su disponibilidad y confiabilidad, requiere de un plan de mantenimiento integral que permita optimizar recursos humanos, materiales y de equipos.

Como resultado de la Reforma Energética, el CENAGAS se convirtió en el administrador y operador de la infraestructura de transporte por ducto de Gas Natural, actividades para las cuales ha requerido de la contratación de servicios de PLOG, para la operación, mantenimiento, medición, calidad y seguridad, servicios que en 2017 se realizaron al amparo del "Contrato para la Prestación de Servicios de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) y del Sistema Naco Hermosillo (SNH)", firmado el 29 de diciembre de 2016.

### **Resultados**

#### **1. ESTATUTO ORGÁNICO, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**

Con la revisión de la normativa vigente en 2017, se constató que la estructura orgánica básica, objetivos, facultades y funciones de Pemex Logística (PLOG) y Petróleos Mexicanos (Pemex) estuvieron previstos en sus estatutos orgánicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 28 de abril y 29 de octubre de 2015, en sus últimas reformas publicadas el 10 de agosto y 5 de diciembre de 2017, así como en el manual de organización de Pemex, el cual se estructuró hasta el nivel gerencia, sin que la microestructura, con las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, se encuentre definida al cierre de los trabajos de auditoría (septiembre de 2018).

Asimismo, se identificó que para prestar los servicios de transporte, mantenimiento y operación de ductos, PLOG contó con 17 manuales de procedimientos aplicables en las subdirecciones de Transporte y Comercial, los cuales no se encuentran actualizados conforme a la estructura con la que opera PLOG, por lo que carece de instrumentos normativos que regulen y delimiten las funciones de los servidores públicos que intervienen en los servicios de transporte, mantenimiento y operación de ductos, lo que ocasiona falta de certeza jurídica.

Al respecto, las gerencias "de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos", "de Regulación y Nuevos Negocios" y "Comercial de Servicios Logísticos" informaron " que éstos, serán actualizados en cuanto se definan las políticas y lineamientos que normarán el Proceso Logístico", sin proporcionar evidencia del avance en la actualización de dichas políticas y lineamientos.

En atención de los resultados finales, con un oficio del 14 de agosto de 2018, el Subgerente de Seguimiento y Conducción de Auditorías de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de Pemex, remitió una Nota Informativa, del 30 de julio de 2018, mediante la cual la Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Exploración y Desarrollo de Pemex señaló que "la normativa aplicable a Pemex Logística cuenta con una vigencia extendida por mandato del Acuerdo de Creación y el Estatuto Orgánico, sin que la fecha se actualizara el supuesto de extinción de dicha vigencia, es decir, que se determinara su modificación o abrogación"; asimismo, con el propósito de fortalecer el Control Interno, con el apoyo de la Unidad de Control Interno Institucional, PLOG formalizó un "Programa de trabajo de Control Interno", el cual incluye en el Proyecto 3, como acción por instrumentar, el "análisis, simplificación y depuración de la normativa del proceso", del cual se señaló un avance del 3.0%; por otra parte, proporcionó el Acuerdo DG/211/2018, del 25 de mayo de 2018, con el que el Director General de Pemex estableció el compromiso, para finales de septiembre de 2018, de conformar un Grupo Rector del Proceso Logístico, el cual considera para su primera sesión la simplificación y depuración de la normativa del proceso; no obstante, al cierre de los trabajos de auditoría (septiembre de 2018), PLOG no proporcionó la actualización de los manuales de procedimientos específicos, que incluyan las funciones y responsabilidades de las áreas que intervienen en la prestación de los servicios de transporte, operación y mantenimiento de ductos, por lo que la observación persiste.

Respecto de la microestructura, con la definición de funciones y responsabilidades de los servidores públicos, la Coordinación de Asesores de Pemex Logística proporcionó el reporte denominado "Estructura No Básica de Pemex Logística 2018" con el avance de las actividades realizadas al 13 de agosto de 2018, el cual no incluye actividades pendientes de realizar, ni fechas para su conclusión, por lo que la observación persiste.

**2017-6-90T9K-15-0495-01-001 Recomendación**

Para que Pemex Logística determine y gestione ante las instancias competentes, la definición de la microestructura y las funciones y responsabilidades de las áreas que la integran, para que las actualicen conforme a su estructura vigente.

**2017-6-90T9K-15-0495-01-002 Recomendación**

Para que Pemex Logística actualice y difunda los manuales de procedimientos, a fin de que se incluyan las funciones de los servidores públicos responsables que intervienen en los servicios de transporte, operación y mantenimiento de ductos, para dar certeza jurídica al desempeño de sus funciones.

**2. INGRESOS POR TRANSPORTE POR DUCTO A PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL (PTRI)**

Por la prestación a PTRI de los servicios de transporte de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y sus derivados por ducto, realizados al amparo del "Convenio de Coordinación Operativa y Servicios", del 1 de noviembre de 2015, así como de los contratos específicos de los sistemas Guaymas y Rosarito de reserva contractual y de uso común, del 18 de agosto y 31 de octubre de 2017, respectivamente, se identificó que en 2017, Pemex Logística (PLOG) obtuvo ingresos por 22,295,635.7 miles de pesos, que se comprobaron con el análisis del auxiliar de la cuenta 5133 "Ingresos por transporte de ductos petrolíferos".

Asimismo, desde el punto de vista operativo, se constató que, mediante el sistema denominado "Synthesis", PTRI nominó el volumen de producto por transportar, para la aprobación de PLOG; una vez realizado el transporte, PLOG registró el ducto con el que se dio el servicio, el tipo y volumen de producto transportado, así como los puntos de entrada y salida, conceptos que sirvieron de base para calcular el importe para cobro. De igual manera, con el análisis de las memorias de cálculo y reportes del Sistema de Transferencia de Custodia (SITRAC), se comprobó que se aplicaron las Tarifas por Reserva Contractual (compromiso de capacidad del ducto con el Usuario) o de Uso (prestación del servicio de transporte que no requiere contrato de Reserva Contractual), autorizadas por el "Comité de Precios Económicos de la Política Comercial de Petróleos Mexicanos" (Comité de Precios), mediante el acuerdo 2016-013, del 23 de diciembre de 2016, y modificados en la sesión extraordinaria del 9 de junio de 2017, las cuales fueron facturadas y cobradas a PTRI, lo que se acreditó con las facturas, documentos de compensación y pantallas del Sistema MySAP, de conformidad con la normativa.

### **3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FORMALIZADO ENTRE PLOG Y EL CENAGAS**

El 29 de diciembre de 2016, PLOG formalizó con el CENAGAS un contrato para la "Prestación de Servicios de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) y del Sistema Naco-Hermosillo (SNH)", con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en 13 sectores, con un total de 8,950.5 km de ductos (8,610.8 km correspondieron al SNG y 339.7 km al SNH), y los sitios de trabajo en donde se requirieran; la prestación de servicios consistió en lo siguiente:

1. La prestación de servicios "SCADA", consideró:
  - a) Servicios de operación, relacionados con ductos, estaciones de regulación, medición y compresión, válvulas, equipo para limpieza, entre otros.
  - b) Servicios relativos al monitoreo de telecomunicaciones, estaciones de medición y compresión, válvulas, equipo para limpieza, entre otros.
2. Servicios de mantenimiento, realizados principalmente en instalaciones superficiales, y equipos portátiles.
3. Servicios de administración de la medición y calidad, en instalaciones superficiales.
4. Servicios de seguridad vinculados con inspecciones preventivas de riesgo, plan de respuesta a emergencias e inspecciones técnicas.

Respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas para PLOG, se determinó lo siguiente:

- Debió entregar al CENAGAS informes de las actividades de los servicios realizados, conforme a lo establecido en el "Anexo 6 Entrega de Informes", mediante formatos relativos a los 4 servicios, objeto del contrato; al respecto, se determinó que mediante 12 oficios, la Subdirección de Transporte de PLOG remitió al CENAGAS la información relacionada con el cumplimiento de los programas y actividades de operación y mantenimiento por sector, del SNG y el SNH.

- Respecto de los Consumibles y Refacciones, se constató que la Subgerencia de Mantenimiento a Ductos de PLOG emitió requerimientos de materiales y refacciones, con los que solicitó los consumibles al CENAGAS, de los que acreditó su recepción en los centros de trabajo de PLOG, por ser los responsables de las actividades de mantenimiento, con los documentos: "Acta de Recepción de Bienes", "Remisión", "Orden de Surtimiento", "Nota de Entrega", "Recepción y Entrega de Cilindros Vacíos" y "Acta Administrativa para Reportes de Faltantes en Materiales y/o Averías en los Empaques". En cuanto a la guarda y manejo de los consumibles y refacciones, la Subgerencia de Ingeniería ratificó el procedimiento antes señalado, e indicó que permanecen en el "almacén en un espacio destinado para tal fin, hasta su utilización"; sin embargo, por la salida de consumibles y refacciones no se generan notas de salida de los centros de trabajo, por lo que no hay un control de las existencias de consumibles y refacciones en los almacenes de los centros de trabajo; no obstante, en las ordenes de mantenimiento se describen los materiales utilizados, con lo que se constató su utilización.

En cuanto a la realización de trabajos extraordinarios, no se establecieron plazos de facturación, cobro, ni criterios para determinar los costos de los servicios, por lo que para realizar su cobro se generaron notas de crédito y débito para ajustar los montos. Asimismo, con el análisis de la base de datos denominada "38. Eventos Extraordinarios CENAGAS", así como con la revisión de las "Ordenes de mantenimiento", "Formato de notificación de órdenes", "Plan de actividades", "Reporte final de actividades", "Matriz de costos", facturas y los cobros recibidos, se constató lo siguiente:

a) Trabajos extraordinarios ejecutados en 2016:

- 9 trabajos, por 73,744.6 miles de pesos, ejecutados entre el 4 de enero y el 19 de diciembre de 2016, fueron cobrados del 18 de enero al 6 de marzo de 2017.

b) Trabajos extraordinarios ejecutados en 2017:

- 5 trabajos, por 936.3 miles de pesos, ejecutados y cobrados en 2017.
- 20 trabajos, por 3,045.6 miles de pesos, se ejecutaron entre el 20 de enero y 8 de diciembre de 2017 y se cobraron en enero y febrero de 2018.
- De 6 trabajos, por 871.0 miles de pesos, que se ejecutaron entre el 19 de julio y el 18 de octubre de 2017, no se acreditó su cobro.

En atención de los resultados finales, respecto del control de las existencias de consumibles y refacciones en los almacenes de los centros de trabajo; no se proporcionó información, por lo que la observación persiste.

Por otra parte, con un oficio del 20 de agosto de 2018, el Gerente de Enlace con Instancias Revisoras de Pemex remitió un correo electrónico de la Subdirección de Transporte, del 17 de agosto de 2018, al que adjuntó el "Programa de atención de recomendación de la ASF", integrado por 5 actividades programadas de agosto a diciembre de 2018, consistentes en: "Elaboración del Procedimiento de Facturación", "Determinación de Plazos para Cobro de Trabajos Extraordinarios", "Elaboración Propuesta de Convenio Modificatorio que Incluya Plazos de facturación y Cobro", "Revisión del Área Jurídica" y "Suscripción del Convenio

Modificatorio", cuya finalidad es "incluir los mecanismos y plazos de facturación, tarifas y cobro de los trabajos extraordinarios" en el contrato de prestación de servicios; asimismo, mediante un correo electrónico, del 17 de agosto de 2018, la Coordinación de Asesores de Pemex Logística señaló a la ASF que "una vez que se concrete el proceso de las etapas referidas en el programa, se informará", sin que al cierre de los trabajos de auditoría (septiembre de 2018), se realizaran las modificaciones contractuales con el CENAGAS, relativas a plazos de facturación y cobro de los servicios extraordinarios, así como los criterios para determinar los costos de los servicios, por lo que la observación persiste.

Respecto de los 6 trabajos extraordinarios, por 871.0 miles de pesos, mediante un correo electrónico del 20 de septiembre de 2018, la Coordinación de Asesores de Pemex Logística informó a la ASF que "se realizan las gestiones con el cliente, con fecha tentativa de cobro el 10 de octubre de 2018", sin que al cierre de los trabajos de auditoría (septiembre de 2018), acredite el cobro de los trabajos realizados, por lo que la observación persiste.

**2017-6-90T9K-15-0495-01-003 Recomendación**

Para que Pemex Logística implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren se documente la salida de consumibles y refacciones proporcionados por el CENAGAS de los almacenes de los centros de trabajo, con la finalidad de controlar las existencias de los materiales.

**2017-6-90T9K-15-0495-01-004 Recomendación**

Para que Pemex Logística establezca en los contratos de prestación de servicios cláusulas relativas a los plazos de facturación y cobro de los servicios extraordinarios, así como la metodología para la determinación de los costos de los servicios extraordinarios prestados al CENAGAS, antes de su facturación, con la finalidad de asegurar la recuperación de los trabajos ejecutados.

**2017-6-90T9K-15-0495-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Pemex Logística, por un monto de 870,958.32 pesos (ochocientos setenta mil novecientos cincuenta y ocho pesos 32/100 m.n.), por 6 trabajos extraordinarios, que se ejecutaron entre el 19 de julio y el 18 de octubre de 2017, de los que no se acreditó su cobro.

**4. INGRESOS DEL CONTRATO CON EL CENAGAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Con el análisis de las facturas y notas de débito, estados de cuenta y registros contables del Sistema SAP, proporcionados por la Gerencia de Soporte al Proceso Presupuestal, se determinó que, por el contrato de prestación de servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura de transporte por ducto de gas natural, PLOG realizó cobros por 3,066,626.0 miles de pesos, de los cuales percibió 2,817,297.2 miles de pesos, en 2017 y 249,328.8 miles de pesos, el 3 de enero de 2018. Asimismo, recibió intereses moratorios por 167.7 miles de pesos, por el atraso de dos días aplicados al CENAGAS, de conformidad con lo previsto en el contrato.

En cuanto al contrato de Operación y Mantenimiento celebrado entre PLOG y CENAGAS, con el oficio 349-B-2016, del 22 de mayo de 2015, el Jefe de Unidad de Política de Ingresos No

Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la propuesta hecha por el CENAGAS sobre el importe de la contraprestación a la que se sujetaron. Al respecto, para el ejercicio 2017, se determinó una contraprestación de 249,328.8 miles de pesos mensuales, que resultó de aplicar el factor de actualización de 7.85% a la contraprestación del año anterior, sin indicar si dicho factor incluyó el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), así como el reconocimiento de algún rubro adicional del gasto o erogaciones extraordinarias de recursos para enfrentar contingencias no previstas, como lo establece el citado Contrato.

En atención de los resultados finales, PLOG no emitió ningún pronunciamiento respecto del factor de actualización de 7.85%, aplicado en 2017; no obstante, el Gerente con Instancias Revisoras de Pemex remitió una Nota Informativa del 1 de agosto de 2018, suscrita por la Gerencia de Regulación y Desarrollo de Negocios de la Subdirección Comercial de PLOG, en la que señaló que en el transcurso de la auditoría, se dieron a conocer las nuevas tarifas para 2018 y precisó que el incremento se realizó considerando únicamente el INPC al no existir rubro adicional del gasto, ni erogaciones extraordinarias de recursos, por los servicios proporcionados al CENAGAS, con lo que se acredita la actualización de la tarifa conforme a lo previsto en las cláusulas cuarta y quinta del contrato, por lo que la observación se solventa.

#### **5. COSTO DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON EL CENAGAS**

En cuanto a los gastos incurridos por PLOG, para la prestación de servicios al CENAGAS, el Responsable de Contabilidad Financiera Otros Negocios y Seguimiento Financiero de Procesos Industriales y Logística emitió el oficio DCF-SCOFIEPS-GOCFPIL-5-409-2018 del 7 de junio de 2018, con el que remitió la integración de los gastos determinados mediante el "SAP", con el documento denominado "GTOS OMA FACTURADOS X TRI SEC. CENAGAS", como se indica a continuación:

GASTOS INCURRIDOS POR PLOG PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENAGAS  
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto
Sueldos y Salarios	361,424.2
Gastos de Viaje y Viáticos	24,650.4
Seguros y Fianzas	2,845.7
Seguro Interno del Personal	1,718.6
Gastos de Previsión Social	219,047.7
Gastos Generales P/Terc.	9,723.4
Incentivos y Compensaciones	9,616.7
Impuesto Sobre Nómina	16,999.6
Pagos a Jubilados n/incl. en FOLAPE	1,097.5
Servicios Corporativos	8,396.2
Intereses reembolsables X transport	75.4
Intereses préstamo hipotecario	19,876.7
Impuestos, Derechos y Contribuciones	9,531.3
Depreciación	50,602.3
Reserva Laboral	474,973.0
<b>Total Gasto Sectores</b>	<b>1,210,578.7</b>
Gastos Subdir. Ductos	51,853.5
Gerencia Operación	49,773.5
Gerencia Comercial	36,904.1
Gerencia Mantenimiento	31,886.3
Coordinaciones	45,605.1
<b>Total Gasto OMA</b>	<b>1,426,601.2</b>

Fuente: Base de datos denominada "GTOS OMA FACTURADOS TRI SEC. CENAGAS" obtenida del SAP.

De lo anterior, se desprende que si a los ingresos obtenidos por la prestación de servicios al CENAGAS, por 3,066,626.0 miles de pesos (resultado 4 del presente informe), se le restan los gastos determinados mediante el "SAP", por 1,426,601.2 miles de pesos, se obtiene una utilidad bruta de 1,640,024.8 miles de pesos, que representan un margen de utilidad del 53.5%, que PLOG no justificó que corresponda a un porcentaje prevaleciente en el mercado.

En atención de los resultados finales, mediante el oficio CA/COMAUD/AI/GEIR/0650/2018, del 28 de agosto de 2018, la Coordinación de Asesores de PLOG remitió un correo electrónico, del 27 de agosto de 2018, en el que señaló que "la determinación de utilidades y emisión de Estados Financieros se efectúan por Empresa, en este caso por todo Pemex Logística; no resulta procedente calcular utilidades ni elaborar Estados Financieros por contratos, cliente..., toda vez que implican una serie de variables, que con un comparativo de ingresos y costos no es factible de identificar.", así como que "Pemex Logística, no ha tenido la disponibilidad presupuestal suficiente para realizar todas las erogaciones programadas en materiales, mano de obra y gastos indirectos, que impactan la operación y mantenimiento de la infraestructura, objeto del contrato con CENAGAS", e informó que "actualmente la Gerencia de Operación y



Control Financiero de Procesos Industriales y Logística en coordinación con Pemex Logística, está trabajando en el desarrollo de un sistema de control de costos, para su implementación durante los años 2019 y 2020, que incluye a las diferentes líneas de negocio centrales y regionales, considerando sistemas institucionales diversos, a nivel de los diferentes niveles del costo, incluyendo validaciones y pruebas", y adjuntó el "Programa de Trabajo 2017-2019 Sistema de Costos Logística" en el cual se establecieron 22 tareas relacionadas con los sistemas de ductos con un periodo de ejecución programado desde el 23 de enero de 2017 al 22 de abril de 2019, que reporta un avance del 45.0%, al 31 de agosto de 2018.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del avance de las tareas realizadas, de las cuales 6 no contaron con porcentaje de avance a la fecha de cierre de los trabajos de auditoría (septiembre de 2018). Tampoco justificó documentalmente los costos y gastos adicionales que deberán ser considerados en la prestación de servicios al CENAGAS, y que la prestación del servicio le sea rentable y acorde con las condiciones prevalecientes en el mercado.

#### 2017-6-90T9K-15-0495-01-005 **Recomendación**

Para que Pemex Logística fortalezca los mecanismos de control que le permitan determinar el costo de los servicios proporcionados al CENAGAS, así como la rentabilidad que le genera dicho contrato, con la finalidad de determinar que son acordes con los prevalecientes en el mercado.

### **6. MANTENIMIENTO DE DUCTOS**

Para estar en condiciones de prestar el servicio de transporte de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, mediante su red de ductos bajo las mejores prácticas del Modelo de Confiabilidad Operacional (efectividad en el ciclo de vida, utilización, productividad y rentabilidad de sus activos), PLOG requiere dar mantenimiento a su infraestructura operativa, de las maneras siguientes:

- Preventivo: es el que se ejecuta en forma periódica a una instalación o equipo para preservar su función.
- Predictivo: consiste en evaluar la probabilidad de falla de una instalación o equipo, para tomar la acción apropiada para evitarla.
- Correctivo: consiste en ejecutar acciones para corregir una falla presentada o para restituir un elemento a su condición original.

Para la planeación de los mantenimientos, PLOG contó con el sistema denominado "Risk Intelligent Platform" (RIPL), el cual recopila información del diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección, para el análisis de riesgo de ductos, los registros de la evaluación de integridad, así como la gestión del mantenimiento continuo, lo que permite identificar nuevos requerimientos de mantenimiento para su ejecución en los centros de trabajo. Al respecto, con los documentos denominados "Simulación plan mantenimiento, clasificado poPlanes mantenim.prev", se identificaron los mantenimientos por centro de trabajo y las fechas de realización; el seguimiento de las actividades de mantenimientos se constató mediante "Gráficas de Gantt", las cuales permiten visualizar su cumplimiento.

Para los mantenimientos correctivos derivados de tomas clandestinas, en los centros de trabajo, Cárdenas, Guaymas y Salamanca-Bajío, se constató que se generaron los documentos denominados "Orden de Mantenimiento", que describe el mantenimiento, la prioridad, la ubicación técnica, la fecha de inicio y de fin, así como las firmas de los responsables de ejecutarlos; la matriz de costos (estimación del daño), y los dictámenes en materia de causalidad con los que notificó a la Agencia del Ministerio Público de la Federación para el deslinde de responsabilidades en los casos de actos ilícitos, documentación con la que se confirmó que se realizaron los mantenimientos.

Además, se constató que por cada orden de mantenimiento, PLOG registra en el módulo Plant Maintenance (PM) los costos estimados relativos a sueldos y salarios, gastos de previsión social, incentivos y compensaciones, reserva laboral, servicios médicos corporativos, la cantidad de personas que ejecutan el trabajo y las horas que emplearon para su atención, así como costos de maquinaria y materiales utilizados; lo anterior se debe a que los mantenimientos se atienden con personal propio de la entidad, cuyo costo se muestra en el capítulo 1000, así como materiales y equipo que se encuentran en los almacenes y que en su momento fueron reconocidos como gasto, por lo que no hay afectación en ninguna partida presupuestal específica por mantenimiento de ductos, lo que no permite conocer su costo real. Con la base de datos "Evaluación de cumplimiento al programa de mantenimiento Logística 2017", proporcionada por la Subgerencia de Transporte PLOG, se reportó un costo total estimado de mantenimientos, para 2017 de 1,273,849.7 miles de pesos.

## **7. CONTRATOS DE MANTENIMIENTOS CON TERCEROS**

Con el análisis del documento denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto", de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, se determinó que PLOG reportó un presupuesto ejercido de 52,588,803.1 miles de pesos, el cual coincide con el presupuesto que por partida específica y posición financiera presentó PLOG, en la base de datos denominada "Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de Diciembre de 2017", así como que en el capítulo 6000 "Inversión Pública"; en las posiciones financieras 309321400 "Estudios técnicos pagados a terceros", 310301901 "Modif. y reacond. de inst. de producción, compresión y almacenamiento" y 310301902 "Modif. y reacond. de líneas de descarga y recolección, bombeo neumático" se reportó el presupuesto ejercido de mantenimiento y operación de ductos de 21 contratos con terceros, por 692,792.3 miles de pesos.

Respecto de 3 contratos de mantenimiento, por 395,006.0 miles de pesos, realizado por terceros a los ductos de PLOG, con presupuesto ejercido en 2017, se identificó que en ejercicios anteriores se adjudicaron dos mediante licitación pública y uno por adjudicación directa, cuyo objeto fue el "Mantenimiento integral del sistema LPG24"-20"-14" D.N. Cactus-Tula-Guadalajara", la "Administración de la Integridad Basada en Riesgo (RBI) de los Ductos de la Zona Golfo", y la Reparación por ruptura del gasoducto de 20" D.N. la Venta – Est. 2 Agua Dulce, Km 6+870", respectivamente, y de cuya ejecución se determinó lo siguiente:

- Del contrato PGPB-SD-GRM-0061/2012, con presupuesto ejercido en 2017, por 34,518.2 miles de pesos, se verificó que el contratista realizó los trabajos, objeto del contrato, lo que acreditó con los reportes, evaluaciones y constancias fotográficas que se adjuntan a los "Números Generadores de Obra"; además, las erogaciones se

soportaron con las estimaciones, "Codificación de pagos y descuentos", facturas, Testigos de Pago y los registros contables en el sistema MySAP.

- Del contrato PGPB-SD-GRM-0008/2014, del 4 de abril de 2014 y su "Convenio de terminación anticipada y finiquito al contrato mixto de Obra Pública PGPB-SD-GRM-0008/2014", del 7 de diciembre de 2017, con un presupuesto ejercido en 2017, por 330,400.8 miles de pesos, se constató que los trabajos se realizaron conforme a lo estipulado en el anexo B1, lo que se acreditó con los reportes, evaluaciones, fotografías de los trabajos que se anexan en las "Estimaciones" y "Números Generadores de obra"; asimismo, los pagos se soportaron en estimaciones, "Codificación de pagos y descuentos", facturas, Testigos de Pago y los registros contables en el sistema MySAP. Cabe señalar que, de conformidad con la cláusula cuarta del "Convenio de Terminación Anticipada y Finiquito", del 20 de diciembre de 2017, como resultado del balance final del contrato, PLOG se obligó a pagar al contratista 212,839.8 miles de pesos (56.8 % adicionales al monto original del contrato), los cuales contaron con la autorización de la Gerencia de Ingeniería de Costos y corresponden a trabajos extraordinarios.
- Del contrato PLOG-008/2016, con presupuesto ejercido en 2017, por 30,087.0 miles de pesos, se constató que los trabajos se realizaron conforme a lo estipulado contractualmente, lo que se constató con los reportes, evaluaciones y fotografías de los trabajos que se incluyen en los "Números Generadores de Obra"; además, los pagos se soportaron en las estimaciones, "Codificación de pagos y descuentos", facturas, Testigos de Pago y los registros contables en el sistema MySAP.

## **8. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL**

PLOG cuenta con el sistema SAP para el registro contable de sus operaciones, en el que se identificó que por los ingresos por servicios prestados al CENAGAS y a PTRI, se realizó el registro como sigue: por la provisión de los cobros, con cargo en Clientes (Cuentas Intercompañías), y con crédito en cuentas de Ingresos, y por el registro del cobro (compensación) con cargo en Bancos (Cuenta IHC posición final), y con crédito en Clientes (Cuentas Intercompañías).

Respecto de la contratación de terceros, se identificó que el registro contable por la recepción del bien o servicio, se realizó con cargo en "Gastos de Proyectos Capitalizables", y crédito en "Materiales Recibidos a Precio Estimado"; por la provisión de la recepción de la factura, se realizó cargo en "Materiales Recibidos a Precio Estimado" y crédito en "Proveedores Nacionales", finalmente, por el registro del pago, se realizó cargo en "Proveedores Nacionales", y crédito en "Cuenta Operativa Pago Centralizado MXP".

El registro presupuestal del gasto se realizó con cargo en 3 posiciones financieras (309321400, 310301901 y 310301902), en cumplimiento de la Guía Contabilizadora, Matrices Contables, Catálogo de Cuentas y Catálogo de Posiciones Financieras para aplicación en SAP.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 870,958.32 pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 5 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos relacionados con el mantenimiento y operación de ductos, a fin de verificar que su cobro, adjudicación, contratación, recepción, pago y registro presupuestal y contable se realizaron conforme a las disposiciones normativas y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Logística cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Julio Antonio Elizalde Angeles

C.P. Estanislao Sánchez y López

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### **Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Evaluar la normativa que reguló las operaciones relacionadas con el mantenimiento y operación de ductos.

2. Verificar que los ingresos por los servicios de transporte, mantenimiento y operación de ductos, se correspondieron con las cifras reportadas en los Estados Financieros Consolidados.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos de servicios de operación y mantenimiento de ductos, y de transporte, que se aplicaron las tarifas correspondientes al servicio, que los cobros efectuados contaron con los documentos justificativos y comprobatorios.
4. Comprobar que PLOG prestó los servicios de operación y mantenimiento de ductos del Sistema Nacional de Gasoductos y del Sistema Naco-Hermosillo, bajo los términos establecidos en el contrato celebrado con el CENAGAS, y verificar la determinación de los costos en que incurrió PLOG, por la prestación del servicio.
5. Verificar que PLOG planeó y ejecutó los programas de mantenimiento de ductos y que contaron con el soporte documental respectivo; asimismo, que en los mantenimientos efectuados por terceros, se cumplieron las condiciones estipuladas en los contratos.
6. Constatar que el registro contable y presupuestal, relacionado con los servicios de operación y mantenimiento de ductos y de transporte cumplió con la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

En Pemex Logística (PLOG), las subdirecciones de Transporte y Comercial; en Petróleos Mexicanos (Pemex), la Dirección Corporativa de Finanzas, las subdirecciones de Tesorería, Presupuesto y de Coordinación Financiera para Empresas y la Gerencia de Procesos de Tesorería.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección VI "Lineamientos generales que regulan el Sistema de Control Interno", apartados VI.1.3. "Actividades de Control", numeral 1.3 "Actualización" y VI.1.4. "Información y Comunicación", numeral 1.2 "Totalidad, Integridad y Exactitud"; Contrato de "Prestación de Servicios de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) y el Sistema Naco - Hermosillo (SNH)", cláusulas segunda "Obligaciones de las partes", apartado O "Consumibles" y sexta "Facturación y Forma de Pago"; Reglas de Operación del Comité de Aspectos Económicos de la Política Comercial de Petróleos Mexicanos, numeral 3 "Análisis de la Propuesta", inciso b), del anexo "Caso de Negocio para la Presentación de Propuestas".

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.